



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO 141 DE 2014

(18 JUN 2014)

Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política le corresponde "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento".

Que de conformidad al artículo 284 de la ley 4 de 1913 el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que dentro del Acuerdo de negociación suscrito entre la Administración Departamental y las Organizaciones Sindicales se acordó fijar horarios especiales de trabajo cuando intervenga la Selección Colombia, en el campeonato mundial que se realiza en Brasil.

Que en aras de armonizar los derechos de la comunidad con los de los propios funcionarios, preservando en todo caso la continuidad de actividad administrativa y observar los principios constitucionales de la función pública (artículo 209 C.P) se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Con excepción de los funcionarios que prestan sus servicios en la oficina de Pasaportes, Tesorería, así como los de la Banda Departamental, fíjese para el nivel central de la Gobernación de Nariño una jornada especial de trabajo el día 19 de junio de 2014, así: Jornada de la mañana inicia a las 07:00 a.m. y salida a las 10:30 a.m., Jornada de la tarde entrada a las 2:00 p.m y salida a las 06:30 p.m.; para el día martes 24 de junio de 2014 jornada continúa: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Si la Selección Colombia clasifica a cuartos de final, se compensará treinta (30) minutos diarios hasta completar cuatro (4) horas, correspondiente al tiempo que demandan los partidos de fútbol, a partir de esas instancias definitivas; en horario de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO 141 DE 2014

(18 JUN 2014)

PARAGRAFO II: Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaria de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: A través de la oficina de Prensa y Cartelera fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 JUN 2014

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Revisó: Hugo Castro
Subsecretario Talento Humano

MAFE/PU